



CSS 87907/2010/3/RH1 Y OTROS

STALLA MERCEDES OTILIA c/ ANSES  
s/REAJUSTES VARIOS.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'STALLA MERCEDES OTILIA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 13534/2016/1/RH1 'MARTINEZ BENITO CARMELO C/ ANSES S/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; CSS 13226/2009/11/RH1 'IBAÑEZ RINA JUANA C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 21761/2013/1/RH1 'ALVAREZ RICARDO CESAR C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS'; CSS 32877/2012/1/RH1 'ALVES ALBERTO C/ ANSES S/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSES y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y archívense las quejas.